



Trujillo, 20 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Final del Proyecto de Inversión Pública denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2320103; PROVEÍDO N° 001053-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, INFORME N° 000144-2024/GRLL-GRI/SGL-PGE, PROVEÍDO N° 001597-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, Resolución Gerencial Regional N° 021-2023-GRLL-GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 000052-2023-GRLL-GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 000196-2023-GRLL-GGR-GRI y RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000029-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH, con el cual alcanza el Informe N° 000001-2025-GRLL-GRI-SGL-PGE, con ochenta y tres (83) folios ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000019- 2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 17 de Febrero de 2022, en su Artículo Primero se Rectificó el error material advertido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRI, en el cual debe decir: Modificar el monto de Inversión indicado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 120-2021-GRLL-GGR-GRI, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**" CUI **2320103**, elaborado por el CONSORCIO MARS, de acuerdo al Contrato N° 066-2021-GRLL-GRCO, del monto de inversión ascendente a S/ 2'094,125.55 (Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 55/100 Soles), por el monto de inversión ascendente a S/ 2'109,019.51 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Diecinueve con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y valor referencial al mes de octubre del 2021, sistema de contratación: Suma Alzada, Gestión de Proyecto: Administración Directa;

Que, con Resolución Sub Gerencial N° 000029-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 09 de junio del 2022, en el Artículo Primero se resolvió contratar en la modalidad de servicios personales a un Gestor de Monitoreo y seguimiento, Ing. Anyi Tatiana Rojas Vera, con una remuneración mensual de S/. 6,500.00, con una vigencia del 09/06/2022 al 08/12/2022, y a un Asistente Administrativo 1, Sta. Iris Ivett Diaz Santa Cruz, con una remuneración mensual de S/ 3,000.00, con una vigencia del





09/06/2022 al 08/12/2022;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000021-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 03 de marzo del 2023, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**, por el monto de S/. 99,547.11 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000052-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 25 de abril del 2023, en su Artículo Primero se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 019- 2022-GRLL-GRCO de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**, por el monto de S/1'670,077.91 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 000146-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM, de fecha 26 de Mayo del 2023, la Arq. María Alejandra Maya Méndez, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la respuesta sobre opinión a la Liquidación Financiera de consultoría por elaboración del expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**, en donde se informa los servicios de los contratos en la etapa de elaboración del expediente técnico:

PROFESIONAL	CONCEPTO CONTRATO	MONTO	N° CONTRATO
LIC. JOSE LUIS DAVALOS GARCIA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRAMITE DE APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS(CIRA) Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	9,000.00	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 284-2017-GRLL-GRCO
CIDES INGENIEROS S.A	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	25,473.34	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 378-2017-GRLL-GRCO
CONSORCIO MARS	ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”	96,563.24	CONTRATO N° 066-2021-GRLL-GRCO

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000196- 2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 07 de Setiembre del 2023, se aprobó la Liquidación del Contrato de Consultoría para la actualización y adecuación del Expediente Técnico para ejecutar el Proyecto denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**, por un monto de S/. 96,563.24 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 SOLES);

Que, con Oficio N° 000754-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 13 de Setiembre del 2023, la Sub Gerente de Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la relación de gastos efectuados por concepto de Gestión de Proyectos incurridos en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**;

Que, mediante proveído N° 005940-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 14 de Setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión la relación de gastos efectuados por concepto de Gestión de Proyectos incurridos en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**;





Que, mediante Oficio N° 001063-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 15 de Setiembre del 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión Ing. Luis Manuel Arévalo del Castillo, remitió a la Sub Gerencia de Liquidaciones el Informe N° 000142-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ARV, de fecha 14 de Setiembre del 2023 informando sobre los gastos efectuados por concepto de Gestión de Proyectos incurridos en la ejecución del Proyecto de Inversión denominada: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**, en donde indica que, durante la ejecución y supervisión de obra, se requirió 01 Gestor de Monitoreo y Seguimiento, 01 Asistente Administrativo, y se adquirió los siguientes bienes: EPPs y útiles de escritorio;

Que, mediante Oficio N° 000774-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 20 de Setiembre del 2023, la Sub Gerente de Liquidaciones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se le reitere a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de que elabore la Liquidación del personal contratado en el componente Gestión de Proyectos del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**;

Que, mediante Oficio N° 000866-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 31 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la información de bienes adquiridos durante la ejecución y supervisión de Obra, con cargo Gestión de Proyectos incurridos en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**;

Que, mediante proveído N° 017983-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 03 de Noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Contrataciones solicita al Sr. Pedro Sebastián Veliz Facho, la información de bienes adquiridos durante la ejecución y supervisión de Obra, con cargo Gestión de Proyectos incurridos en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**;

Que, mediante Oficio N° 002020-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Sub Gerencia de Liquidaciones los gastos efectuados en la Gestión de Proyectos del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, el mismo que asciende a S/ 55,019.61 ;

Que, mediante Carta N° 00201-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza la documentación referente a los gastos efectuados en la Gestión de Proyectos con cargo al Proyecto de Inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” CUI 2320103**, a la Ing. Kattia del Rocío Mendoza Casimiro para su conocimiento;

Que, mediante Informe N° 073-2023/KRMC, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Ing. Katia del Rocío Mendoza Casimiro remite su Informe a la Sub Gerencia de Liquidaciones, solicitando la ACLARACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 378-2017-GRLL- GRCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”- CUI 2320103**, por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, mediante Proveído N° 001468-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones solicita a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la ACLARACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 378-2017-GRLL- GRCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en el Informe N° 073-2023/KRMC





Que, mediante Oficio N° 001131-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira, remite la respuesta sobre la ACLARACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 378-2017-GRLL-GRCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”- CUI 232010, a la Sub Gerencia de Liquidaciones;

Que, con PROVEÍDO N° 001053-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 06 de agosto de 2024, la Sub gerente de liquidaciones dispone al suscrito determinar el monto total de la inversión teniendo en cuenta el último informe de contabilidad y el último informe de la locadora de servicios Ing. Kattia del Rocío Mendoza Casimiro, así como verificar que este monto sea igual al del SSI, asimismo informar a qué institución se hará la transferencia;

Que, del análisis realizado se tiene que el gasto realmente ejecutado fue la suma de S/ 1,951,801.23, que se encuentran documentados con resoluciones ejecutivas regionales tal como se indica a continuación:

N°RESOLUCION / DOCUMENTO	MONTO S/
RGR N° 021-2023-GRLL-GGR-GRI SUPERVISION DE OBRA	99,547.11
RGR N° 000052-2023-GRLL-GGR-GRI EJECUCION DE OBRA	1,670,077.91
RGR N° 00196-2023-GRLL-GGR-GRI ACTUALIZACION Y ADECUACION DE EXP. TECNICO	96,563.24
COSTO DE ELABORACION DE CIRA Y PLAN MONITOREO	9,000.00
COSTO DE ELABORACION DE ESTUDIO IMPACTO ANB.	20,526.16
RESOLUCION SUB GERENCIA N° 000029-2022-GRLL-GGR-GRA-SRH	55,019.61
COSTO EPP Y UTILES	1,067.20
COSTO TOTAL INVERSION	1,951,801.23

Que, la liquidación del Costo Total del Proyecto de Inversión Pública asciende a S/ .1,948,153.65 (Un Millón Novecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con 65/100 SOLES), tal como se indica en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), esto debido que los gastos que se realizaron por el monto de: S/ 1,951,801.23 -1,948,153.65 = S/ 3,647.58, fueron pagados con gastos corrientes por el Gobierno Regional La Libertad, gastos como Actualización y Adecuación de expediente técnicos, Supervisión, Ejecución de Obras y otros gastos diversos, el monto ejecutado para el proyecto se muestra tal como figura en el SSI:

N°RESOLUCION / DOCUMENTO	MONTO S/
RGR N° 021-2023-GRLL-GGR-GRI SUPERVISION DE OBRA	99,547.11
RGR N° 000052-2023-GRLL-GGR-GRI EJECUCION DE OBRA	1,670,077.91
RGR N° 00196-2023-GRLL-GGR-GRI ACTUALIZACION Y ADECUACION DE EXP. TECNICO	96,563.24
COSTO DE ELABORACION DE CIRA Y PLAN MONITOREO	9,000.00
COSTO DE ELABORACION DE ESTUDIO IMPACTO ANB.	20,526.16
RESOLUCION SUB GERENCIA N° 000029-2022-GRLL-GGR-GRA-SRH	55,019.61
COSTO EPP Y UTILES	1,067.20
DIVERSOS GASTOS ASUMIDOS POR EL GRLL CON GASTOS CORRIENTES	-3,647.58
COSTO TOTAL INVERSION	1,948,153.65

Que, con Informe N° 000001-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-PGE de fecha 08 de enero de 2025, el Ing. Pedro Ricardo García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones,





recomienda que se apruebe la **LIQUIDACIÓN COSTO TOTAL FINAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”- CUI 2320103**; por la suma de **S/1,948,153.65 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 65/100 SOLES)**;

Que, con Oficio N° 000025 -2025-GRLL-GGR -GRI de fecha 08 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la mencionada obra, así como el Informe N° 000001-2025/GRLL-GRI/SGL-PGE de fecha 08/01/2025; asimismo se alcanza el presente proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Sub Gerencia de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando el costo de inversión del proyecto;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: “...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Costo Total del Proyecto de Inversión Pública: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2267 EN EL CENTRO POBLADO CATUAY, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**” CUI 2320103; por la suma de **S/.1,948,153.65 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento cincuenta y tres con 65/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

N°RESOLUCION / DOCUMENTO	MONTO S/
RGR N° 021-2023-GRLL-GGR-GRI SUPERVISION DE OBRA	99,547.11
RGR N° 000052-2023-GRLL-GGR-GRI EJECUCION DE OBRA	1,670,077.91
RGR N° 00196-2023-GRLL-GGR-GRI ACTUALIZACION Y ADECUACION DE EXP. TECNICO	96,563.24
COSTO DE ELABORACION DE CIRA Y PLAN MONITOREO	9,000.00
COSTO DE ELABORACION DE ESTUDIO IMPACTO ANB.	20,526.16
RESOLUCION SUB GERENCIA N° 000029-2022-GRLL-GGR-GRA-SRH	55,019.61
COSTO EPP Y UTILES	1,067.20
DIVERSOS GASTOS ASUMIDOS POR EL GRLL CON GASTOS CORRIENTES	-3,647.58
COSTO TOTAL INVERSION	1,948,153.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de tesorería cancele de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 002020-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, el monto pendiente de pago por la suma de S/ 1,208.33 (UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON /33 SOLES) a la Sta. Iris Ivet Diaz Santa Cruz y la suma de S/ 2,690.28 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 28/100 SOLES) a la Ing. Anyi Tatiana Rojas Vera por beneficios sociales.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Educación, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub gerencia de Programación de la Inversión, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Sub Gerencia de Liquidaciones y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

